



Universidad Nacional de Lanús

089 / 03

Lanús, 24 OCT 2003

VISTO, el expediente N° 7252/03, y el Plan de Estudios de la Licenciatura Audiovisión, aprobado por Resolución C.S. N°009/03 y

CONSIDERANDO

Que el área técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha observado el alcance referido al desarrollo de actividades docentes del título de Licenciado en Audiovisión;

Que el Consejo Departamental respectivo, en su reunión del día 2 de Octubre de 2003, ha decidido eliminar el alcance mencionado;

Que la Secretaría Académica no tiene objeciones que formular a las observaciones realizadas por el área técnica del Ministerio;

Que es atributo del Consejo Superior resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32, inc. f) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Eliminar del Título de Licenciado en Audiovisión, según plan de estudios aprobado por Resolución C.S. N°009/03 el alcance N° 7 "Desarrollar actividades docentes y de capacitación en los campos afines a la carrera".

ARTICULO 2°: Por Secretaría Académica se arbitrarán los medios para realizar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ALICIA PEIRE
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
CONSEJO SUPERIOR

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS